

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.1. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Enfermería (162), aprobada en Consejo de Departamento con fecha 3 de mayo de 2018.

El Consejo del Departamento de Enfermería, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2018, ha acordado por unanimidad la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- Director/a del Departamento, que la presidirá.
- Secretaria/o Académica/o del Departamento, que también lo será de la Comisión Permanente.
- 3 representantes del profesorado permanente.
- 1 representante del resto de personal docente e investigador.

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado por unanimidad, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos superiores a 15 días, o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento, siempre que no impliquen conflictos con respecto a la asignación de la docencia.
- Emitir los informes preceptivos al amparo del artículo 83 de la LOU (colaboraciones entre el sector universitario y el sector empresarial) que sean formulados por el personal del Departamento, siempre que no afecten a la asignación de docencia.
- Emitir los informes preceptivos relativos al Programa de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (DOCENTIA).
- Emitir los informes preceptivos en relación a la estabilización del Profesorado.
- Aprobar la propuesta de renovación de contratos de Profesores Asociados, Profesores Asociados de CCSS y Profesores Ayudantes Doctores.
- Aprobar la propuesta de Colaboradores Honoríficos y Colaboradores en Docencia Práctica, así como la renovación de los Profesores Honoríficos.
- Aprobar el Tribunal de Reclamaciones.
- Aprobar el número de Becas de Colaboración a solicitar en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los estudiantes solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración.
- Dar el visto bueno a las solicitudes de apoyo económico presentadas por los miembros del Departamento para la realización de actividades.
- Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento y que éste acuerde delegar en la Comisión Permanente.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que

se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº71 de 24 de marzo).

Madrid, 8 de mayo de 2018.- LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO, Paloma Posada Moreno.